DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, Mayo 29 de 2025

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental
29 MAY 2025
Hora:

Doctora:
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de inversión pública y banco de proyectos
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	N°. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	**"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**	**2024005500227**

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa xxxxxxx, con número de registro xxxxxxx".

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**	**10**

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.	$11.925.436.771,35	42	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	11011014501	Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y	$299.976.390,00
		2.000.000.000,00	42	FONDO DE SEGURIDAD			

				TERRITORIAL-F		DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas	0

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
"SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DEPARTAMENTO DEL META".	$299.976.390,00

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 1.145.766	Rurales 276260 Urbanos 869506	**8. Descripción de beneficiarios** Población de los 29 municipios del Departamento del Meta.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R. P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal	víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal
Primera Infancia	50.898	49.188		100.086	0	0					
Infancia	56.656	54.034		110.690	0	0		0			
Adolescencia	67.195	63.859		131.054	2010	140	209	106			
Juventud	77.543	74.137		151.680	0	0		0			0
Adulto	251.367	252.207		503.574	1000	100	90	40			0
Adulto Mayor	71.457	77.225		148.682	1000	44	50	30			0
SUMATORIA	**575.116**	**570.650**		**1.145.766**	**4010**	**284**	**349**	**176**			**0**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Constitución de 1991, en su artículo 2º, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. A partir de este mandato constitucional, se han promulgado diversas leyes y actos administrativos que buscan garantizar la seguridad y el cumplimiento de los fines estatales.

Los artículos 113 y 209 de la Carta Política señalan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En particular, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Por otro lado, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establecen que las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración interadministrativa, garantizar en armonía el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los objetivos y cometidos estatales; para lo cual se deberá prestar colaboración a las demás entidades que permita facilitar el ejercicio de su desempeño.

La estrategia de seguridad humana, como parte del Plan Nacional de Desarrollo, pone énfasis en la protección integral de las personas, no solo desde el punto de vista de la seguridad física, sino también desde una perspectiva que garantice sus derechos sociales y económicos. En este sentido, se ha propuesto un enfoque multidimensional de la seguridad que abarca aspectos como la seguridad alimentaria, la protección frente a desastres naturales y la garantía de acceso a servicios básicos.

En el Departamento del Meta, esta estrategia se traduce en la ejecución de proyectos que no solo buscan mejorar la infraestructura de seguridad, sino también promover el desarrollo económico local, fortalecer los sistemas de protección social y la prevención del delito. A través de estas acciones, se espera crear un entorno más seguro y equitativo para todos los ciudadanos.

El estado actual de la problemática presenta grandes dificultades en el Meta, el aumento de delitos como la extorsión y la violencia intrafamiliar presenta un escenario en donde la fuerza pública debe actuar con el fin de mitigar estas y muchas otra problemáticas, por lo que se hace necesario promover campañas de socialización y prevención

El aumento de inseguridad y problemas de convivencia ciudadana es permeado por diferentes factores individuales, familiares, sociales y culturales que inciden en patrones que alteran las conductas sociales en los municipios del Departamento del Meta, dando paso a delitos tales como lesiones personales, violencia intrafamiliar, hurtos, homicidios entre otros que amenazan la convivencia permanentemente en los territorios, por lo anterior, la Policía Nacional, el Ejercito Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana promueve diferentes iniciativas con el fin de prevenir diferentes tipos de acciones criminales a través de:

- Campañas de socialización y prevención de delito.
- Denuncia ciudadana.
- Líneas de apoyo y orientación en casos de extorsión, violencia de género, delitos contra los niños, deforestación, maltrato animal. prevención de accidentalidad entre muchas otras que se han priorizado a lo largo de los años.

La conveniencia de este proceso radica en la posibilidad de abordar de manera integral la necesidad de difundir mediante material publicitario los programas para la prevención del delito.

El Departamento de Meta, consiente de la responsabilidad que le asiste en materia de seguridad, formuló el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a partir de la identificación de las problemáticas en materia de seguridad de las comunidades de los 29 municipios del Departamento el cual a partir de dichas necesidades, orientó estrategias de atención a las alteraciones del orden público, prevención del delito en sus diversas manifestaciones y modalidades y la implementación de estrategias que permitan la consolidación de mejores condiciones de paz, por ello, el Comité de Orden Público aprobó mediante acta 04 del 20 de marzo de 2025, para "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DEPARTAMENTO DEL META."

Finalmente, teniendo en cuenta toda la argumentación anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad considera justificada la necesidad de adquirir para la Fuerza Publica en el Departamento del Meta, el material publicitario para la difusión de programas para la prevención del delito.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

Actualmente en el departamento del Meta existen diferentes desafíos frente a la seguridad, que se manifiestan a través de delitos y alteraciones de orden público que requieren el aumento de estrategias para garantizar la protección y conservación de las mismas; es por esto que a través de campañas publicitarias y diferentes dinámicas la fuerza publica pretende mitigar los riesgos de delitos y aumentar la protección en la ciudadanía de los metenses usando material publicitario que contengan información útil para la prevención de los delitos.

Por lo anterior, los organismos de seguridad actualmente requiere que dentro del cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, sea apoyado por el comité de orden público y la Gobernación del Meta en la adquisición de material publicitario, buscando prevenir los diferentes delitos a través de campañas contra la extorsión, hurtos, delitos sexuales, secuestros entre otros en los municipios del Departamento del Meta.

PILAR 1. Seguridad total y Derechos Humanos en el Meta
Línea estratégica 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD
1.1.1.2 PROGRAMA CIUDADANÍAS INTEGRADAS A LA SEGURIDAD
SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL
4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Actividad 227: Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.
Meta. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas
Meta del PISCC. Fortalecer con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas de las entidades del comité de orden público, con el fin de que ejecuten acciones que vayan enfocadas a reducir el accionar de los actores dinamizadores del delito en los territorios y se atiendan las necesidades ciudadanas en prevención, educación y sanción por comportamientos contrarios a la convivencia.

MARCO JURÍDICO		CONCEPTO	ARTÍCULO
1	**Constitución Política**	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4
		Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.
		El presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	**Ley 4ª de 1991**	Informes Generales de Orden Público.	Artículo 1.
		Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3		De las autoridades Políticas.	Artículo 12.

	Ley 62 de 1993	Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	Artículo 15.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.
		Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía.	Artículo 17.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Comisiones Departamentales y Municipales.	Artículo 29.
		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4	**Ley 1098 de 2006**	**Código de Infancia y Adolescencia**	
		Protección integral.	Artículo 7.
		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5	**Ley 134 de 1994**	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	**Ley 136 de 1994**	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	**Ley 418 de 1997**	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
8	**Ley 1421 de 2010**	**(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997).** El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.	Artículo 6
		El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: - Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 7.
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	**Ley 1551 de 2012**	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	**Ley 1941 de 2018**	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	**Ley 1801 de 2016.**	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	**Ley 2000 de 2019**	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos los artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	Artículo 6.

13	**Ley 2294 de 19 de mayo de 2023**	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia potencia mundial de la vida".	
14	**Ley 2197 de 2022**	La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones.	
15	**Decreto 2615 de 1991**	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes Consejos Municipales De Seguridad.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.
16	**Decreto 399 de 2011**	**CAPÍTULO 1.** FONSECON	
		Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		CAPÍTULO 2. FONSET	
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.
		Remisión de Informes.	Artículo 19.
17	**Decreto 1066 de 2015**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. "Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional"	
18	**Decreto 1284 de 2017**	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el departamento del Meta, se ha venido implementando pese a las dificultades, y los eventos de alteración de orden público, efecto de las manifestaciones que se presentaron en la vigencia 2025. de tal manera es fundamental, lograr avanzar en la implementación del PISCC en el 2025, con el fin de cumplir las metas programadas.

A la fecha el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana no ha sido socializado a los 29 municipios del departamento del Meta para su conocimiento y adopción de acuerdo a su contexto; lo cual es importante realizar en el 2025; así como el seguimiento y control del cumplimiento de las metas establecidas en Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

A continuación de describe las cantidades y los ítems publicitarios a contratar:

No.	DESCRIPCIÓN / ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Backing tipo 1:Impresión a full color en lona de PVC de 550 gr, con ojales metálicos reforzados, en dimensiones de 3 metros de ancho por 2 metros de alto, (sin estructura).	1	73	$ 399.000
2	Volantes 1: Impresión full color a una cara, media carta, en papel propalcote de alta calidad de 150 gr.	1	225.000	$ 84
3	Volantes 2: Impresión full color a doble cara, media carta, en papel propalcote de alta calidad de 150 gr	1	100.000	$ 89
4	Pendón tipo 1: Pendón araña impresión todo color, con ojales metálicos, estructura de aluminio, dimensiones de 2 metros de alto por 1 metro de ancho, con su respectivo estuche de transporte.	1	208	$ 189.000
5	Pendón tipo 2: impresión todo color para colgar con tubo en los extremos y cuerda para colgar, en dimensiones de 1 metro de alto por 1.50 de ancho.	1	167	$ 71.000
6	Pendon tipo 3: pendon para colgar con impresión full en lona ojales metálicos, dimensiones 3,72 cm por 2,28 cm	1	21	$ 294.000
7	Impresión de folleto tríptico todo color, doble cara, en tamaño A4, 150 gr.	1	17.000	$ 252

8	Impresión botón publicitario de 5cm a 5 cm, todo color, laminado.	1	6.300	$ 1.838
9	Violentrometro tipo separador: Impresión de separador de papel propalcote de 300 gramos, impresión a una cara, plastificado, en medidas de 6.5cm de ancho por 25cm de largo	1	23.000	$ 147
10	Sticker tipo 1: Impresión de sticker tipo tarjetas adhesivas todo color, en medidas de 9 cm de ancho por 5,5cm de alto.	1	136.500	$ 74
11	Impresión de lona para vallas publicitarias, con ojales metálicos con unas dimensiones de 5 metros de ancho y 3 metros de alto.	1	50	$ 630.000
12	Impresión de cartillas tamaño carta cerrado 22x28 cms, 36 páginas incluyendo portada, contraportada, portada en propacolte de 300 grs 4x4 tintas plastificado mate por una cara, 32 páginas internas en propalcote de 115 grs 4x4 tintas, cocidas al caballete.	1	2.000	$ 6.825
13	Impresión de agendas tamaño carta cerrado, tapadura 4x0 tintas con plastificado mate por una cara, guardas en blanco, 2 separadores 4x4 tintas en propalcote 150 grs y 80 hojas 1x1 tintas en bond 75 grs al lomo.	1	387	$ 23.000
14	Impresión de agendas tamaño media carta cerrado, tapadura 4x0 tintas con plastificado mate por una cara, guardas en blanco, 2 separadores 4x4 tintas en propalcote 150 grs y 80 hojas 1x1 tintas en bond 75 grs al lomo.	1	400	$ 17.250
15	Impresión de afiches publicitarios con medidas de 50 cm x 35 cm en full color en papel bond 150 gr propacolte	1	12.000	$ 473
16	Impresión de vallas publicitarias para municipios con referencia institucional con ojales metálicos en medidas de 5 metros x 3 metros.	1	10	$ 682.500
17	Esfero publicitario marcado en tampografía a 1 tinta con logos institucionales suministrados por la entidad. Variados colores en estructura.	1	3.000	$ 1.775
18	Valla de 1.20 metro de alto por 8 Metros de ancho, material: Lona Banner Tipo 13 onzas con ojales distancia de un metro.	1	7	$ 472.500

19	Valla de 4 metros de alto por 12 metros de ancho material: lona Banner Tipo 13 onzas con bolsillos y varilla	1	7	$ 2.100.000
20	Valla de 2.55 metros de alto por 5.58 de ancho, material: lona Banner Tipo 13 onzas con ojales a distancia 70 cm.	1	7	$ 682.500
21	Valla de 2.73 metro de alto por 7.60 metro de ancho, material: lona Banner Tipo 13 onzas con ojales de distancia 80 cm	1	7	$ 997.500

15. Observaciones

El presupuesto para la contratación es acorde al POAI para la vigencia 2025 según ***Decreto 599 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" y*** DECRETO 063 ***DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2025"***

Atentamente,

Solicitante:

Nombre	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Cargo	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Nombre	MARYURI ANDREA GUEVARA LUNA
Cargo	FORMULADOR CPS
Correo	gerenciacomunalyparticipacion@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500227**

Observaciones: PROYECTO POAI 2025 AJUSTADO MEDIANTE DECRETO DE LIQUIDACION -599 DE 2024 PARA LA VIGENCIA 2025.

En la fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.	1.1.1.1 PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	1.1.1.1.1 Subprograma Infraestructura y Dotación para la seguridad .	Sector 45 - Gobierno Territorial.	Meta 11011014501. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público..*
Objeto del gasto: *Suministro de material publicitario para la fuerza Pública en el marco de programas para la prevención del delito en el Departamento del Meta.* Valor: $299,976,390.00.Fuente de Financiación: 42 Contribución de Seguridad

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 29 de mayo de 2025

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: LUIS ALFONSO GOMEZ BONILLA